

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º - Crease en el ámbito del Poder Legislativo Provincial la Comisión Bicameral Especial de Seguimiento y Debate para la Reforma Política.

ARTÍCULO 2º - La Comisión Bicameral de Seguimiento y debate para la Reforma Política, estará integrada por ocho (8) miembros titulares nominados en mitades iguales por cada una de las Cámaras que componen el Poder Legislativo. Sera presidida de forma alternada por un representante por cada una de las Cámaras, durando quien sea designado en el ejercicio de la presidencia hasta la conclusión de su mandato constitucional. La elección de la presidencia se realizará por mayoría simple entre los miembros que componen la Comisión Bicameral.

ARTÍCULO 3º- La Comisión Bicameral tendrá por objetivo recabar información de antecedentes y proyectos de Ley con el objetivo de lograr los consensos necesarios a los fines de mejorar la calidad institucional de la provincia a través de la Reforma Política.

ARTÍCULO 4º- La duración de la Comisión Bicameral se extenderá hasta la aprobación de las iniciativas que hayan sido contempladas y hasta el momento que se hayan agotado los asuntos consensuados dentro de la denominada Reforma Política.

ARTÍCULO 5º-La Comisión dictara su propio reglamento interno y supletoriamente, se aplicarán los reglamentos de las Cámaras de Senadores y Diputados, prevaleciendo el reglamento al que pertenezca el legislador que ejerza la presidencia de la Comisión.

ARTÍCULO 6º- De forma.

MANUEL TRONCOSO DIPUTADO PROVINCIAL AUTOR



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley establece la creación de una Comisión Bicameral Especial de Seguimiento y Debate para la Reforma Política en el ámbito del poder Legislativo. El objetivo de esta Comisión será recabar información con el fin de modificar el Sistema Electoral con los consensos necesarios para que la misma cuente con el sustento político correspondiente a semejante desafío. Las falencias del actual sistema están a la vista desde hace décadas. El denominado "voto cadena", la destrucción o desaparición de boletas y la necesidad de fiscales de cada partido político en las mesas de votación son el resultado de un sistema vetusto que propicia maniobras que ponen en riesgo a la voluntad popular.

Hoy en día, la responsabilidad de, diseñar, imprimir, distribuir y fiscalizar las boletas se encuentra en manos de las agrupaciones políticas. Esta práctica es beneficiosa para los partidos políticos con gran estructura y en consecuencia es maliciosa para el resto de los partidos políticos con poca o nula estructura territorial.

Bidart Campos menciona en el Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino: '[...] a modo de simple ejemplificación invitamos a pensar algunas cosas -entre muchas- que deben concurrir para legitimar el proceso y el régimen electorales. Así: la atmósfera de muy amplia libertad para la intervención, la participación, y la competencia de las fuerzas políticas y de las personas; la igualdad de oportunidades para todas ellas; la transparencia de las campañas preelectorales; la correcta confección de los padrones electorales, su publicidad, y la legitimación de los ciudadanos y los partidos para tener acceso a ellos, rectificarlos, impugnarlos, etc.; la libertad de información, de comunicación y de expresión; la libertad de propaganda y publicidad en orden a las ofertas y programas electorales; el escrutinio también público y controlado, etc. Entre medio, nos quedó el acto comicial en sí mismo que, es de sobra decirlo, ha de estar exento de todo fraude. Pero lo



importante consiste en no creer que el fraude sólo encuentra ambiente y ocasión el día de la elección y, luego, en el recuento de votos. Fraude camuflado hay también cada vez que en cualquier etapa del proceso electoral en su integridad se obtura la libertad, la competencia y la lealtad de la contienda. La legitimidad del proceso electoral se desvanece, asimismo, cuando intencionalidades coyunturales y mezquinas manipulan el sistema electoral para inducir o preparar el triunfo de un partido o eliminar al adversario".

Asimismo, un informe de la CIPPEC (Análisis Numero 69 realizado por Straface, Fernando y Mustapic, Ana María) advierten: "[...] Algunos partidos cuentan con estructura propia para fiscalizar, otros consiguen los fiscales a cambio de alguna contraprestación, y un último conjunto de partidos no logra cubrir esta necesidad de ninguna forma. Vemos, pues, que la normativa existente coloca a los partidos en situaciones de competencia desigual. Si además se considera la eventual incorporación de las elecciones primarias abiertas simultáneas y obligatorias [...], este argumento a favor de la boleta única se refuerza, dado que sería un instrumento crucial para atenuar las asimetrías producidas por el desigual poder de fiscalización y movilización de los aparatos partidarios. Estas particulares características de la organización de los comicios, en combinación con una regulación permisiva respecto de la creación de partidos, el mantenimiento de su personería política y el financiamiento público, generan incentivos perversos que fomentan la fragmentación de los partidos políticos y la creación de estructuras partidarias cuyos fines se alejan del principio representativo"

Conociendo que existen regímenes que propician formas más eficientes para desarrollar los actos electorales, los escrutinios (provisorios y definitivos) y que a su vez son más económicos para los contribuyentes, resulta indispensable encontrar la conformidad de los partidos políticos para avanzar en la Reforma Política en nuestra Provincia.



En nuestro País, el primer estado Provincial en implementar una Reforma Política fue Santa Fe. A través de la Ley 13.156 implemento el 22 de Mayo de 2011 la denominada "Boleta Única Papel". Esta reforma fue fruto del trabajo entre el oficialismo y la oposición que había presentado el Proyecto en cuestión. La transparencia y la aceptación por parte de la ciudadanía fue contundente. Vale mencionar que también fue necesario para que la reforma sea exitosa una campaña de difusión y concientización sobre las ventajas respecto del viejo sistema electoral.

Las provincias de Córdoba y Rio Negro, también llevaron a cabo reformas políticas con éxito, en todos los casos la reforma se llevó adelante con la participación de todas los partidos políticos y jornadas de difusión para la población.

En definitiva, entendemos que la mejor forma de llevar a cabo esta reforma es a través de la Comisión Bicameral. Semejante tarea demanda de un amplio consenso político y asimismo deberá trascender la coyuntura de los distintos partidos políticos en cada elección en particular.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares que acompañen el presente Proyecto de Ley.

MANUEL TRONCOSO DIPUTADO PROVINCIAL AUTOR